



Iztacalco, Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2024  
**AIZT/DF/894/2024**

**NAYELI DE JESUS NIÑO VENTURA**  
**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E**

**PRE INVERSION**

En respuesta a su oficio número AIZT-UDA/795/2024, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal a una solicitud de servicio, al respecto me permito comunicar a usted la respectiva suficiencia presupuestal como se detalla a continuación:

REQUISICIÓN	PARTIDA	IMPORTE
017	3121	\$ 3'000,000.00

No se omite señalar que dichos recursos ,de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, corresponden a la autorización previa otorgada mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024 suscrito por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaria de Egresos.

Así mismo, se solicita que sea remitido al contrato formalizado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

**CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO**

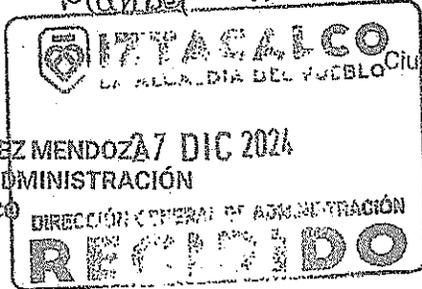
C.C.P.-Carlos Alberto Padilla Ríos -Subdirector de Programas y Presupuestos.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024  
SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024

**SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA** 27 DIC 2024  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA ALCALDÍA IZTACALCO  
PRESENTE

En atención a su oficio AIZT/DGA/2053/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita Autorización Previa a fin de efectuar los trámites y contraer compromisos en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, Inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53, párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la ALCALDÍA IZTACALCO hasta por un monto de \$138,523,825.00 (ciento treinta y ocho millones quinientos veintitrés mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente y que esa Unidad Responsable de Gasto (URG) esté en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero de 2025, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, es responsabilidad de esa URG presupuestar el monto máximo del contrato o adjudicación solicitada, por lo que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la presente autorización. Asimismo, con fundamento en el artículo 53 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Ahora bien, los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

3





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111250 -Ingresos de Aplicación Automática o 141250 -Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa URG ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría), por lo que deberá llevar a cabo la gestión de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 12 de enero de 2025, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 13 de enero de 2025; esa URG deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se sujetará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el formato anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa URG, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE DE JESÚS LORENZO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo. - Subsecretario de Egresos. - Para su conocimiento.  
Juan Manuel Hermida Escobedo.- Director General de Gasto Eficiente "A".- Para su conocimiento.

En atención al Folio SDE: 11128/2024 DGPPCEG: 13172/2024

EMV/MDH/IBM

Viaducto Río de la Piedad, Número 515, Piso 2,  
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,  
C.P.08400, Ciudad de México. Tel. 55-51-34-25-00,  
ext. 5264 y 5265.

Página 2 de 4





**ANEXO SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024**

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e Importes:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2025 (PESOS)
33621100	111250		50,000
33621100	111150		1,500,000
33911100	111150		500,000
35911100	111250		300,000
12111100	111250		11,567,963
12111100	150150		8,228,009
39111100	150150		780,000
79211189	150150		10,873,754
22111100	150150		500,000
355221A7	150150		2,000,000
357121A7	150150		1,500,000
358121A7	150150		4,200,000
39211100	111150		750,000
347121A7	150150		300,000
21521100	111150		600,000
22111100	111150		400,000
22211100	111150		60,000
329121A7	111150		2,850,000
33621100	111250		50,000
35711100	111250		450,000
35911100	111250		1,000,000
38211100	111150		10,000,000
44121178	150150		1,440,000
44121178	111150		6,681,600
44121177	111250		2,016,000
44121126	111150		2,700,000
44191178	111250		750,000
44191178	111250		210,000
44191178	150150		800,000
44191178	150150		200,000
21521177	111150		140,600

26





44121177	111150		5,976,000
44121177	150150		11,952,000
44121177	111150		1,494,000
44191178	111150		300,000
44191178	111150		450,000
239111A7	150150		2,700,000
246111A7	150150		12,000,000
31211100	111250		600,000
312121A7	111150		3,000,000
32511100	25P150		5,700,000
325211A7	150150		1,500,000
32521100	111150		2,103,900
34712100	111150		750,000
351121A7	25P150		1,050,000
358121A7	111250		2,750,000
511121A7	111150	A.25NR.0001	2,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0002	3,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0003	3,000,000
612121A7	25P150	O.25NR.0005	1,800,000
612121A7	25P150	O.25NR.0006	3,000,000
Total			138,523,825

*Patruyas*

*8*



ALCALDIA DE IZTACALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



**PREINVERSION**  
**COMPROMISO PRESUPUESTAL**



FECHA 31/12/2024

REQUISICION No. 017

**CLAVE PROGRAMATICA AUTORIZADA POR AFECTAR**

AREA FUNCIONAL	FONDO	POSICION PRESUPUESTAL	AREA EJECUTORA	IMPORTE
242218E188	111250	312121A7	6	3,000,000.00

PTO. DE LA PARTIDA	<u>\$3,000,000.00</u>
RECURSO COMPROMETIDO	<u>\$0.00</u>
DISPONIBLE ANTES DEL COMPROMISO	<u>\$3,000,000.00</u>
COMPROMISO	<u>\$0.00</u>
DISPONIBLE ANUAL	<u>\$3,000,000.00</u>

MES	MONTO (\$)
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	0.00

MES	MONTO (\$)
JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00

ELABORO

LUZ MARIA ESCOBEDO DE LA CRUZ

Vo. Bo.

SONIA IVONNE MARTINEZ TORRES  
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZO

CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO  
DIRECTOR DE FINANZAS